



## Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Huaraz, 12 de Enero del 2024



Firmado digitalmente por QUINTO  
GOMERO Marcial FAU 20571436575  
soft  
Presidente De La Csj De Ancash  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 12.01.2024 17:17:48 -05:00

### RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000051-2024-P-CSJAN-PJ

#### VISTO:

El Informe N° 000696-2023-GAD-CSJAN-PJ, de fecha 28 de diciembre del 2023, el Informe N° 001947-2023-CP-UAF-GAD-CSJAN-PJ, de fecha 22 de diciembre del 2023; y,

#### CONSIDERANDO:

**Primero.-** Que, constituyen atribuciones del presidente de la Corte Superior de Justicia, representar al Poder Judicial, así como dirigir la política de la institución en el ámbito del distrito judicial conforme lo establecen los incisos 1) y 3) del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en concordancia con lo normado en los incisos 1) y 3) del artículo 9 del Reglamento de Organizaciones y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ.

**Segundo.-** Que, la Ley N° 27942, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual, tiene por objeto prevenir y sancionar el hostigamiento sexual producido en las relaciones de autoridad o dependencia, cualquiera sea la forma jurídica de esta relación; igualmente, cuando se presente entre personas con prescindencia de jerarquía, estamento, grado, cargo, función, nivel remunerativo análogo. En ese orden, el artículo 35 del Reglamento de la Ley N° 27942, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2019-MIMP, establece que las entidades públicas, de acuerdo a los lineamientos o protocolos que determine la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, implementan canales internos de presentación de quejas o denuncias por hostigamiento sexual que permitan garantizar la confidencialidad de los hechos, medios probatorios e identidad de la presunta víctima.

**Tercero.-** Con Resolución Administrativa N° 000150-2021-CE-PJ, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial aprobó la Directiva N° 002-2021, denominada "Prevención, denuncia, atención, investigación y sanción del hostigamiento sexual en las sedes y dependencias administrativas y jurisdiccionales del Poder Judicial a nivel nacional", la misma que es de aplicación a todo el personal de las sedes y dependencias administrativas y jurisdiccionales del Poder Judicial a nivel nacional independientemente de su cargo, función, servicio, régimen laboral o modalidad contractual; así como para las personas que prestan servicios en modalidades formativas, y solicitarles respetuosamente se sirvan disponer, dentro del marco de su competencia, las gestiones que correspondan y las coordinaciones pertinentes para su implementación.

**Cuarto.-** Que, el Gerente de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos de la Autoridad Nacional del Servicio Civil mediante Oficio Múltiple N° 00009-2021-SERVIR-





## Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

GDSRH, replicado por la Gerencia de Recursos Humanos del Poder Judicial, informó que en el marco de la Política Nacional de Igualdad de Género y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 144-2019-SERVIR-PE, a través de la cual se aprobaron los “Lineamientos para la prevención, denuncia, atención, investigación y sanción del hostigamiento sexual en las entidades públicas”, comunica la obligación de informar semestralmente a la Autoridad Nacional del Servicio Civil [SERVIR], las denuncias recibidas en materia de hostigamiento sexual de su entidad; esto acorde a lo establecido en el literal e) del numeral 6.2.3. de los referidos Lineamientos. Por tal razón, SERVIR a puesto a disposición de las Oficinas de Recursos Humanos de las Cortes Superiores de Justicia la Plataforma de Reporte de Denuncias por Hostigamiento Sexual, y para ello deberá designarse a un responsable.

**Quinto.-** Que, mediante el documento del visto, la Gerencia de Administración Distrital, comunica que, en atención al Oficio Circular N° 000035-2021-GRHB-GG/PJ, donde se solicita la designación de un responsable de la Plataforma de Reporte de Denuncias por Hostigamiento Sexual y teniendo en consideración los informes de la Coordinación de Personal y de la Unidad de Administración y Finanzas; solicita se expida el acto administrativo correspondiente para designar a la Coordinadora de Personal, Sebastiana Adita Tinoco Mejía, como Responsable de la Plataforma de Reporte de Denuncias por Hostigamiento Sexual de la Corte Superior de Justicia de Ancash.

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas en los incisos 3) y 9) del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- Designar** a la Coordinadora de Personal, Sebastiana Adita Tinoco Mejía, como Responsable de la Plataforma de Reporte de Denuncias por Hostigamiento Sexual de la Corte Superior de Justicia de Ancash, quien en adición a sus funciones, deberá informar semestralmente a la Autoridad Nacional del Servicio Civil [SERVIR], las denuncias recibidas conforme a los lineamientos establecidos en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 144-2019-SERVIR-PE.

**Artículo Segundo.- Disponer** que la Coordinadora de Personal realice las acciones administrativas que correspondan, así como gestione su usuario y clave de casilla.

**Artículo Tercero.- Poner** la presente resolución en conocimiento de la Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Personal, Oficina de Imagen Institucional y demás interesados para los fines legales consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

Documento firmado digitalmente

**MARCIAL QUINTO GOMERO**

Presidente de la CSJ de Ancash

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

MQG/smp

